

Lunes, 23 de junio de 2008

presentamente a proponer lo que pueda relación en los pedidos de accionantes y accionados, la reforma a la demanda planteada en el año 2008, en la que en tal virtud se dispone que se cele con la reforma y providencia recalcada los demandados: MARIA GRACIELA, MARIA DEL CARMEN, MARIA SUSANA, JUANITA MAGDALENA CEBALLOS FABARA, MIGUEL EDUARDO Y LENIN ALFREDO CEBALLOS CABANILLA y a los herederos de la demanda y los padres del Dr. MIGUEL CICERON CEBALLOS CRUZ, por medio de la prensa en uno de los Diarios de Mayor circulación a nivel nacional. Cuestione en la presente causa la demanda que se plantea en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citara en el lugar indicado para tal efecto. Inmediatamente reformada la demanda en la medida que se demande la devolución del Capital Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, los gastos se regulan como gastos ocasionados hasta la reforma a la demanda por parte de los demandados en la suma de \$100.000,00 pesos (\$100.000,00) No la demanda se extiende a la demanda de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad, tanto más que la demanda inicial y la reforma quedaran inscritas hasta que se resuelva la causa demandada.) Dr. LUIS JUANIZA PAZOS JUEZ SUPLENTE.

LO QUE COMUNICA A USTED (S) PARA SU CONSIDERACION DE LEY, TRIBUNAL, JUEZ, FISCAL, OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL PARA SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERIODICO TERCERO LEGAL.

Del Notario Alvaro Espinel, SECRETARIA (E)  
Hay firma y sello  
AC/61570/08

os que correspondan a proponer las excepciones correspondientes. En mérito al juramento rendido por la accionante, CITESE, a los demandados, para que se presenten a los PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES BELISARIO VARGAS, ROSARIO SOTO NUÑEZ Y MARIANO GARCIA UNDA Y TODA LA FAMILIA QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL CASO EN EL INMUEBLE MATERIAL DE LA PRESENTE CAUSA. Mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los Diarios de Mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Canton - Canto - Agregúese al proceso la demanda que se adjunta. Tengase en cuenta que el plazo judicial señalado por la acta así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese. F.Dra. María Elena Chávez, abogada de la demandada, para los fines de Ley. La presentación de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certificado. - CEDULA DE MIER BURBANO EL SECRETARIO

Hay firma y sello  
AC/61494/08mg

---

R. del E.  
**JUGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION AL SEÑOR HERNAN BOLIVAR FORTIZ FLORES.**

EXTRACTO  
JUICIO ORDINARIO  
ACTOR. ZOILA MAGDALENA ERAZO SANCHEZ  
CONTRA. HERNAN BOLIVAR FORTIZ FLORES  
TRAMITE: ORDINARIO  
CAUSA NO. 549-2008. Dr. GALO BAEZ  
CANTIDA. \$ 45.000,00  
DURACION. 15 DIAS. JUICIO

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
A: HEREDEROS PRESUNTOS  
Y DESCONOCIDOS DE LOS  
DEMANDADOS BELISARIO  
VARGAS, ROSARIO SOTO NUÑEZ  
Y MARIANO GARCIA UNDA  
JUICIO ORDINARIO  
DE PRESCRIPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## **EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAKAIRA ECUADOR S.A.

La compañía MAKAIRA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Mayo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001988 de 09 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.600,00 Número de Acciones 1.600 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Es la actividad pesquera en todas sus fases, incluyendo la cría y cultivo de especies subacuáticas, la pesca con barcos propios y asociados, la exportación, importación, comercialización, internacional de productos del mar, así como también la representación comercial y estratégica de los productos agregados y derivados alimenticios en toda la gama de la industria de alimentos.....

Quito, 09 JUN. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS  
ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LOGIKARD C.A.

Se comunica al público que LOGIKARD C.A. aumentó su capital en US\$ 754.758,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 6 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002056 de 11 JUN. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Capital Social.- El capital de la compañía será de dos millones ciento setenta y un mil ciento seis dólares, dividido en dos millones ciento setenta y un mil ciento seis (2'171.106) acciones negociables, ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una..."

Quito, 11 JUN. 2008

Raúl Arias Cassola  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,  
ENCARGADO

AR/66331/cc